



ESPAÑA

ES

11
21
22

NUMERO	250.833
FECHA DE PRESENTACION	20.5.1980

Y

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1981

50 PRIORIDADES	52 FECHA	53 PAIS
51 NUMERO		

54 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	INT. C. 3 A 63 C 17/02

64 TITULO DE LA INVENCIÓN
PATIN DE RUEDAS PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (SI)
D. JOSE MARIA GARCIA MARTINEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Sorgintxulo, 31 - 7º D - RENTERIA (GUIPUZCOA) -

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un patín de
ruedas, que ha sido considerablemente perfeccionado en al-
5 gunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su estruc-
tura y eficacia.

 En líneas generales, el patín de ruedas objeto de
la presente invención se constituye mediante una única pie-
za que configura su plataforma. La citada pieza es obteni-
da mediante una plancha que presenta longitudinalmente un
10 canal de sección trapecial isoscélica invertida y en cuyo
fondo se disponen los orificios para el paso de los ejes a
los que se acoplan los tacos elásticos de suspensión.

 Otra de las características de la presente inven-
ción consiste en el hecho de que la fijación de los elemen-
15 tos de suspensión sobre su eje correspondiente se realizan
al disponer en el extremo libre del eje, un casquillo de -
retención que incorpora interiormente unas patillas flexi-
bles.

 La plataforma compuesta por una única plancha, pre-
20 senta centralmente una zona horizontal que se pliega por -
sus extremos ascendentemente, para tras dos zonas horizonta-
les de menor longitud que la central, plegarse en sentido -
inverso y acodarse hacia arriba, de tal manera que en la zo-
na posterior conforma una talonera escalonada y en la zona
25 anterior una superficie inclinada ascendentemente para el -
apoyo del taco del freno.

 Para complementar la descripción que seguidamente -
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña con la
30 presente memoria descriptiva...

1 ha representado lo siguiente:

La figura 1ª.- Muestra una vista en planta superior de la plataforma constituida por una única pieza.

5 La figura 2ª.- Corresponde a una vista en sección de la figura 1ª por su línea de corte A-B.

La figura 3ª.- Corresponde a una vista en alzado lateral de un patín de ruedas objeto de la presente invención, con su plataforma o pieza única seccionada, además de uno de los elementos de suspensión.

10 Por último la figura 4ª, corresponde a una vista en sección del acoplamiento de una rueda sobre el eje que se soporta en el elemento de suspensión.

15 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, la plataforma 1 se constituye mediante una única pieza obtenida de una plancha que presenta longitudinalmente un canal 2 de sección en forma trapezoidal isoscelica invertida. En el fondo del canal 2 existen orificios 3 para el paso de los ejes 4 en los que se acoplan los tacos elásticos 5 del elemento de suspensión 6, cuyo extremo libre superior encaja en uno de los orificios 3 de la plataforma 1.

20 Los ejes 4 por sus extremos libres son lisos y reciben un casquillo 7 de retención que incorpora patillas flexibles 8 en su interior, con el fin de ajustar los tacos elásticos 5 sobre el citado eje 4. Esta configuración sustituye la convencional de realizar este acoplamiento mediante tuerca, lo cual simplifica notablemente la operación de montaje y por supuesto la de repuesto, haciéndola más sencilla.

30

1 jas de aberturas rasgadas 9, que sirven para el paso de -
las cintas de sujeción del patín al pie del usuario.

5 La plataforma 1 se conforma mediante una única -
plancha que presenta centralmente una zona horizontal que
se pliega por sus dos extremos ascendentemente en tramos -
10, para tras otras dos zonas horizontales 11 de menor lon-
gitud que la central, plegarse en sentido inverso mediante
tramos 12, para acodarse hacia arriba, conformando en la -
zona posterior una talonera 13 escalonada y en la zona an-
10 terior un tramo 14 inclinado ascendentemente para situar -
el taco 15 del freno.

El elemento de suspensión 6 presenta inferiormen-
te un puente 16 atravesado por un casquillo 17, en el que
se aloja el eje 18 de las ruedas 19, las cuales quedan aco-
15 pladas sobre el citado eje 18, al disponer en su extremo -
libre de casquillos 7 de fijación provistos de patillas -
flexibles 8 en su interior.

Esta fijación a base de los casquillos 7 con sus
patillas flexibles 8, también se utiliza para la fijación
20 del taco 15 de freno.

Con esta constitución, se consigue un patín cuya
plataforma se realiza mediante una sola pieza, que consti-
tuye una gran ventaja sobre lo utilizado habitualmente -
hasta ahora y que se constituía mediante dos piezas regula-
25 bles entre sí y que obligaba a hacer un montaje manual en-
tre ellas.

Otra de las ventajas de la presente configuración
es la fijación mediante casquillos 7 con patillas flexibles
8, lo que facilita enormemente el montaje y sustitución -
30 de elementos, sobre lo habitualmente usado con anterioridad.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para,
a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- PATIN DE RUEDAS PERFECCIONADO, que esencialmen
te se caracteriza porque su plataforma se constituye median
te una única pieza obtenida de una plancha que presenta lon
5 gitudinalmente un canal de sección en forma trapezoidal isos-
cética invertida en cuyo fondo existen orificios para paso
de los ejes a lo que se acoplan los tacos elásticos de sus-
pensión, cuyos ejes, por sus extremos libres son lisos y re-
ciben a un casquillo de retención que incorpora patillas -
flexibles en su interior, habiéndose previsto cerca de los
10 extremos del canal, parejas de aberturas rasgadas para paso
de las cintas de sujeción del patín al pie del usuario.

 2.- PATIN DE RUEDAS PERFECCIONADO, según reivindi-
cación 1ª, caracterizado porque la plataforma que conforma
15 la plancha única presenta centralmente una zona horizontal
que por sus extremos se pliega ascendentemente para, tras
otras dos zonas horizontales de menor longitud que la cen-
tral, plegarse en sentido inverso y acodarse hacia arriba
conformando en la zona posterior la talonera y en la ante-
rior el apoyo para el taco del freno.

20 3.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
PATIN DE RUEDAS PERFECCIONADO.

25

30

FIG

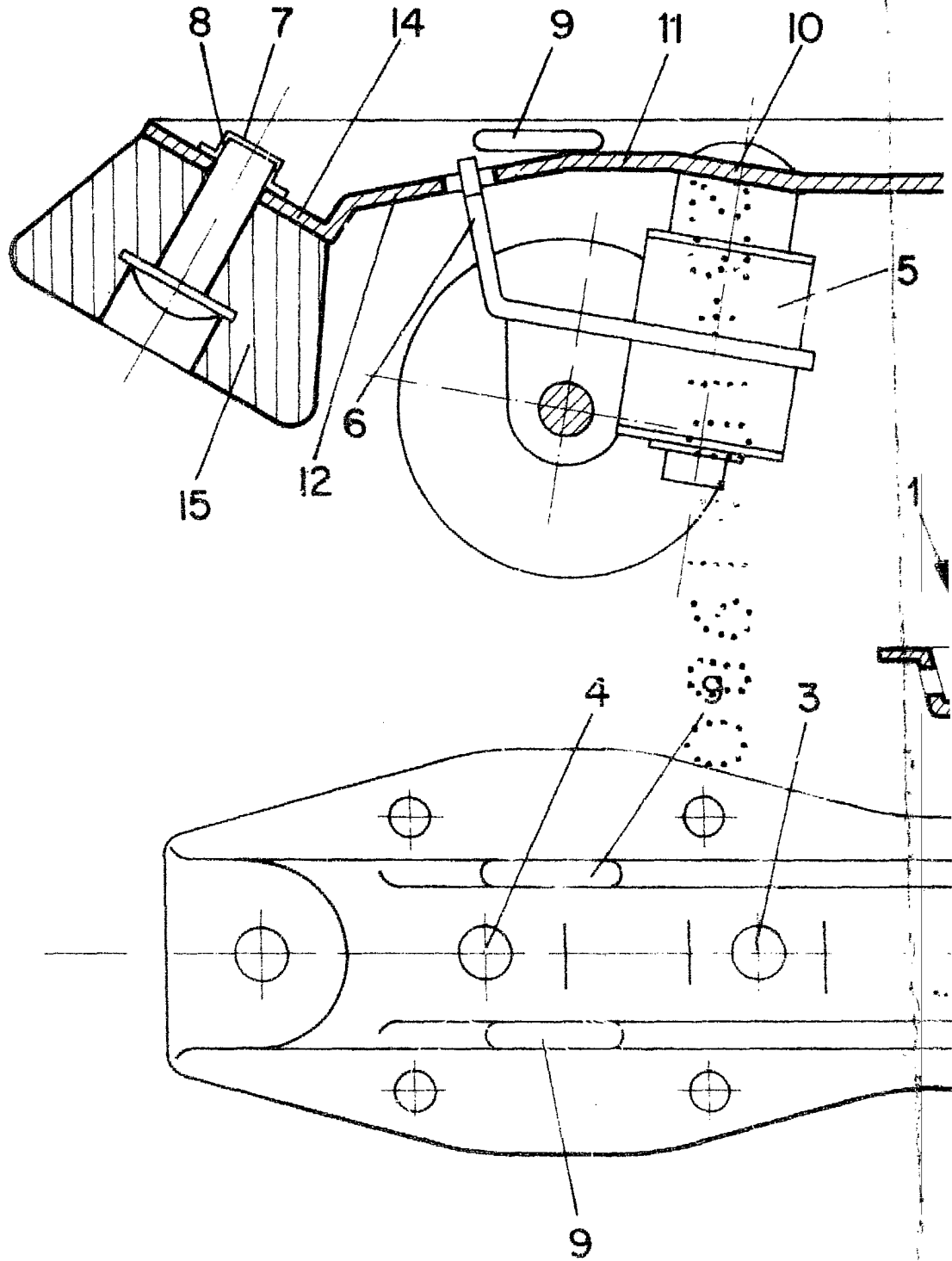


FIG. 3

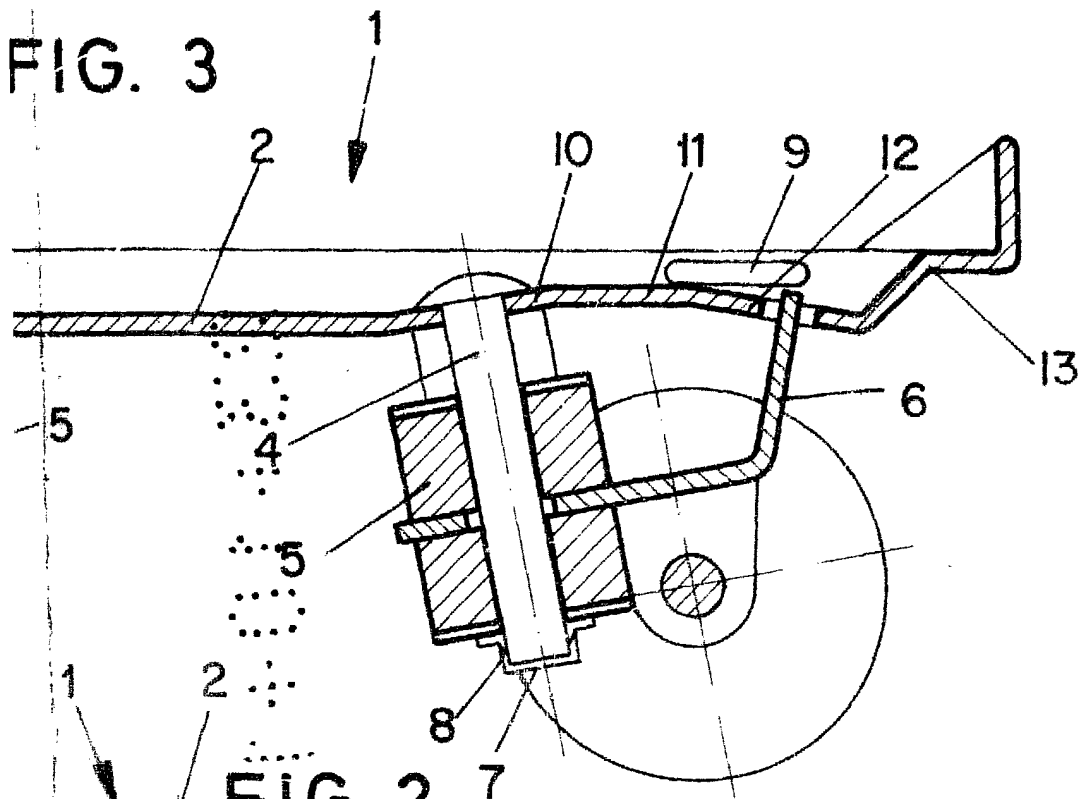


FIG. 2

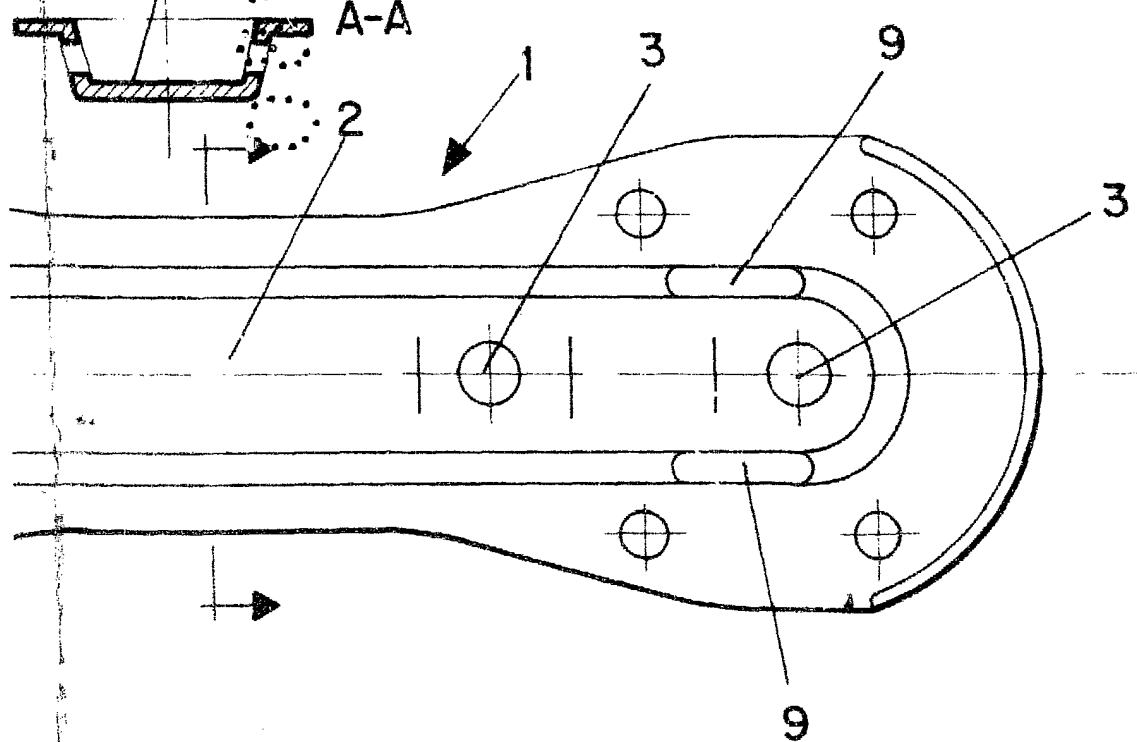


FIG. 1



ESCALA VARIABLE
Madrid, 20 de Mayo de 1.960
ESPANOL INGENIERIA

[Handwritten signature]
PATENT OFFICE
WASHINGTON, D.C.

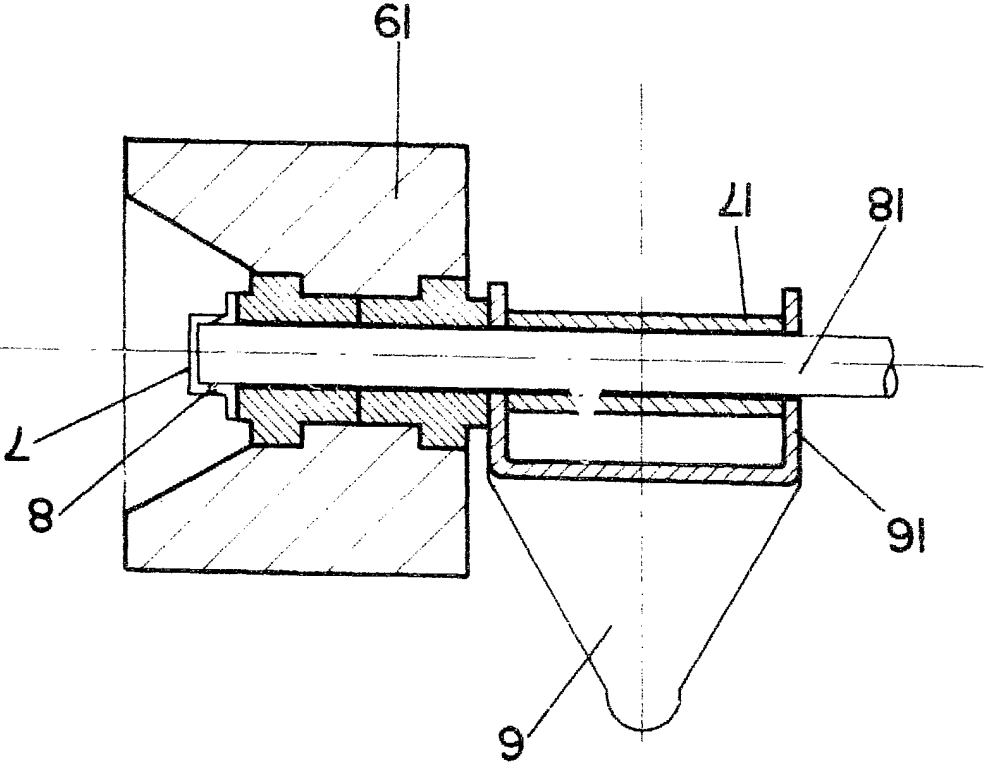


FIG. 4